

INFORME: Señor Juez, la apoderada demandante solicitó fijar nueva fecha para realizar el remate por cuanto manifestó que cuando iba hacer la publicación se percató que en el auto en el que se fijó fecha se informó errado el número de la casa. (PDF consecutivos (PDF consecutivo 62). Por otra parte, le informo que la diligencia de remate se tiene programada para el 24 de octubre de 2023. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Divisorio-por venta-
Demandantes:	Ana Lucía Velilla Gómez y otros
Demandados:	Marta Luz Elorza Tapias y otros
Radicado:	050013103021-2019-00205-00
Asunto:	Reprograma fecha para remate

Teniendo en cuenta el anterior informe y estudiada la petición formulada por la apoderada le asiste razón a la mandataria judicial, en consecuencia, se procede a reprogramar la Diligencia de Remate programada para el día 24 de octubre de 2023.

En este orden de ideas, conforme a lo establecido en el artículo 411 del CGP, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles con matrículas Nos. 001-586522 y 001-586559 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, ubicados en la Unidad residencial Canarias de la Castellana P.H, primera etapa, carrera 82A No 32B-147, identificado con nomenclatura interna casa 159 Tipo A2 y parqueadero 69-69B doble, de la ciudad de Medellín, los cuales se encuentran debidamente secuestrados y avaluados en la suma de QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 516.027.500). Se fija como fecha para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** el **DÍA MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 AM.**

Se tendrá como postura admisible la que cubra el **TOTAL DEL AVALÚO**, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales asignada a este Despacho No 050012031021 Banco agrario de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y 411 ibidem.

Publíquese el aviso correspondiente en los términos del artículo 450 del C.G.P, en un periódico de amplia circulación o en una en una radiodifusora local.

Se previene a la parte interesada sobre el deber de aportar junto con la copia de la página del diario en que se hizo la publicación o la constancia de la radiodifusora, el certificado de

tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta, debidamente actualizado y expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada, conforme a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ**

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **149f4a9cc0b00421b6fc066321a78fc7a1a6204f3f9a1540993ecc15d6245291**

Documento generado en 23/10/2023 03:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>